



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Reg. N°:	794351
Exp. N°:	375452

RECEPCIÓN
HORA 12:22
FIRMA

MEMORANDO MULTIPLE N° 082 - 2020/MPCH/GIP

A : Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.

Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 118-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "REHABILITACION DE LA AVENIDA ANGAMOS, DESDE LA AVENIDA SAN JOSE HASTA LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Noviembre 11 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 118-2020-MPCH**, de fecha **11 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: APROBAR la Actualización y Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: "REHABILITACION DE LA AVENIDA ANGAMOS, DESDE LA AVENIDA SAN JOSE HASTA LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2378558, cuyo nuevo monto asciende a **S/ 995,017.85 soles**, con precios al mes de **octubre** del año 2020, bajo la modalidad de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, según el detalle especificado en la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 118-2020-MPCH/GIP.

Chiclayo, 11 NOV 2020

VISTO:

El Informe 643-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 24 de 10 noviembre del 2020, suscrito por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar, de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones del precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y que tengas una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, por Decreto de Urgencia N° 070-2019, Publicado el 19 de JUNIO del 2019, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones, entre los cuales la Municipalidad Provincial de Chiclayo, recibe el financiamiento del proyecto IOARR con código único "2378558, por el monto de S/1,024,703.00 (Un Millón Veinticuatro mil setecientos tres y 00/100 soles).

Que mediante resolución de Alcaldía N° 567-2020-MPCH/A, de fecha 15 de setiembre del año 2020, se **DECLARÓ la NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MPCH-CS-1**, Para la ejecución de la obra IOARR "Rehabilitación de la avenida Angamos, desde la avenida San José hasta la avenida Augusto B. Leguía - distrito y provincia de Chiclayo - Lambayeque, disponiéndose además la derivación del expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública para la **REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**.

Que, mediante informe N° 057-2020-MPCH/GIP-SGEP-EGDO, de fecha 10 de noviembre del año 2020, el Ing. **EDUARDO GRIMALDO DIAZ ORBEGOZO** remite a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos la actualización del Expediente Técnico de la obra antes mencionada, con un presupuesto de S/ 995,017.85 (Novecientos noventa y cinco mil diecisiete con 85/100 soles), con precios actualizado al mes de octubre del año 2020, bajo la modalidad de precios unitarios y un plazo de ejecución de 45 días; conforme al siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	S/. 669,481.50
GASTOS GENERALES (10.95%)	S/. 73,303.83
UTILIDAD (7.00%)	S/. 46,863.71
SUBTOTAL	S/. 789,649.04
IGV (18.00)%	S/. 142,136.83
VALOR REFERENCIAL	S/. 931,785.87
SUPERVISIÓN (6.79%)	S/. 63,231.98



"Año de la universalización de la salud"

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

S/. 995,017.85

Que, mediante informe N° 643-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha 10 de noviembre del año 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza la **CONFORMIDAD** del expediente técnico de la obra. IOARR "Rehabilitación de la avenida Angamos, desde la avenida San José hasta la avenida Augusto B. Leguía – distrito y provincia de Chiclayo – Lambayeque".

Que, el expediente técnico cumple con la directiva N° 07-2016-MPCH/A "Regulación bajo responsabilidad del proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 577-2019-MPCH/A, de fecha 27 de mayo del año 2020 en el numeral uno del ARTICULO QUINTO se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, en adherencia a sus funciones al cargo las facultades Administrativas y Resolutivas: "Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obra por contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de las modalidades antes señaladas.

Que, en merito a los antes expuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de Estudios y Proyectos, teniendo la conformidad de dicha área sobre la actualización del expediente técnico en mención corresponde expedir el respectivo acto resolutivo aprobando la actualización precisada ut supra.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 inciso 8 del RQF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y el Numeral 1 del Art. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN y REFORMULACION del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR "Rehabilitación de la avenida Angamos, desde la avenida San José hasta la avenida Augusto B. Leguía – distrito y provincia de Chiclayo – Lambayeque. Con Código Único de Inversión N° 2378558; cuyo nuevo monto asciende a S/ 995,017.85 (Novecientos noventa y cinco mil diecisiete con 85/100 soles) con precios al mes de octubre del año 2020 bajo la modalidad de ejecución a precios unitarios con un plazo de ejecución de 45 días calendario según el siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	S/. 669,481.50
GASTOS GENERALES (10.95%)	S/. 73,303.83
UTILIDAD (7.00%)	S/. 46,863.71
SUBTOTAL	S/. 789,649.04
IGV (18.00)%	S/. 142,136.83
VALOR REFERENCIAL	S/. 931,785.87
SUPERVISIÓN (6.79%)	S/. 63,231.98
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 995,017.85

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 035-2020-MPCH/GIP, de fecha 30 de julio del año 2020. Por oponerse al Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como al Órgano de Control Interno –OCI, para su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la universalización de la salud"

conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Arq. MANUEL HELMUT MECHARWON
GERENTE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Infraestructura Pública
G. Tecnología y Com.
S.G. Obras Públicas y Convenios
S.G. Supervisión y Liquidación de Obra
Secretaría General
Órgano de Control Interno – OCI
Archivo.